

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80 y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un nuevo Instituto Antidiftérico Municipal en la Dehesa de la Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 5.292.676,17 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 98.658,45 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 13 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento

de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un nuevo Instituto Antidiftérico Municipal en la Dehesa de la Villa»).

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la provincia» de ....., para contratar las obras de construcción de un nuevo Instituto Antidiftérico Municipal en la Dehesa de la Villa, y se compromete tomar a su cargo ....., (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ....., tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—29.690)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa

### ANUNCIO

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de las fincas números 24 y 26 de la calle del Marqués de Mondéjar, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de 23 de mayo de 1947 («Boletín Oficial» de 28 de junio), dictado para la aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945, sobre ordenación de solares, que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acaba el plazo, también de ocho días, de la

exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que, por desconocerse el nombre y domicilio del propietario de la parcela número 26 de la calle del Marqués de Mondéjar, cuya venta forzosa ha sido solicitada al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del indicado Reglamento de 23 de mayo de 1947, se hace público también a los efectos indicados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento y del artículo 100 del de Procedimiento Administrativo, del Ministerio de la Gobernación, de 31 de enero de 1947, que rige con carácter supletorio de aquél, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1947.

Madrid, 28 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.740)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Termac», Empresa Constructora (Sociedad Anónima), como contratista de las obras de urbanización de la calle de Jorge Juan, entre Doctor Esquerdo y Enrique D'Almonte, adjudicadas en 11 de junio de 1952.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—4.799)

### Ministerio del Ejército Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de accesorios para la construcción de 10.000 camas literas, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Es objeto de adquisición lo siguiente:

1).—32.500 unidades de electrodos de 4 milímetros, al precio límite de 1,25 pesetas (una peseta con veinticinco céntimos) unidad.

2).—313 unidades de llaves fijas planas de 12-14 milímetros, al precio límite de 9,70 pesetas (nueve pesetas con setenta céntimos) unidad.

3).—2.500 kilogramos de pintura kaki reglamentaria, al precio límite de 22 pesetas (veintidós pesetas) el kilogramo.

4).—410 kilogramos de remaches cabeza plana de 6 por 22, al precio límite de 16,10 pesetas (dieciséis pesetas con diez céntimos) el kilogramo.

5).—1.030 kilogramos de remaches cabeza plana de 8 por 18, al precio límite de 16 pesetas (dieciséis pesetas) el kilogramo.

6).—1.685.000 unidades de arandelas de hierro galvanizado de 20 por 10 por 2, al precio límite de 16,55 pesetas (dieciséis pesetas con cincuenta y cinco céntimos) el ciento.

7).—20.000 unidades de tornillos de acero de cabeza exagonal con tuerca de 8 por 20, al precio límite de 96,75 pesetas (noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos) el ciento.

8).—250 kilogramos de acero plata inoxidable de 16 milímetros, al precio límite de 91,85 pesetas (noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos) el kilogramo.

9).—250 kilogramos de acero plata inoxidable de 13 milímetros, al precio límite de 91,85 pesetas (noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos) el kilogramo.

10).—250 kilogramos de acero favorito plano de 120 por 25, al precio límite de 34,65 pesetas (treinta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos) el kilogramo.

11).—250 kilogramos de acero favorito cuadrado de 70 milímetros, al precio límite de 34,65 pesetas (treinta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos) el kilogramo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en la Sala de Subastas del Almacén Central de Suministros de la Dirección General de Transportes, situado en la calle de Granada, núm. 53, a las diez horas del día 12 de mayo de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas



proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y el «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada.

3.º Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta).

Que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de abril de 1956.  
(O.—29.682)

**Dirección General de Industria y Material**

Ministerio del Ejército.—Comisión de Compras

**SUBASTA**

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir nueve remolques para montar en ellos Talleres Divisionarios.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información, de este Ministerio, todos los días, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 4 de mayo.

Madrid, a 5 de abril de 1956.—El Comandante Secretario, Fernando Arias. (Rubricado).  
(G. C.—1.848) (O.—29.676)

**Parque Central de Sanidad Militar**

Acta de la Junta Facultativa núm. 14

**SUBASTA**

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de herramientas, materias primas y material para emba-

laje, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 7 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1956.  
(G. C.—1.876) (O.—29.683)

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

Término de Patones

**EXPROPIACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, por el presente se avisa a la entidad interesada en la expropiación de la finca «Terrenos de la Compra», del término municipal de Patones, para que en el plazo de ocho días comparezca ante el Alcalde del citado pueblo, para designar el Perito que la represente. Encargándose el citado señor Alcalde de efectuar la notificación personalmente a dicha entidad.

Los peritos deberán reunir los requisitos exigidos por los artículos 21 de la Ley y 33 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879; advirtiéndose que si el nombramiento no se hiciese en el plazo citado, o no reuniese el Perito las condiciones legales, se sobreentiende que la entidad interesada se conforma con el designado por la Administración.

Para cuanto se refiere a notificaciones, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre nombramiento de administradores o representantes de la entidad.

Se hace saber, por último, que he designado Perito de la Administración, para la valoración de los terrenos, al Ingeniero de Montes, afecto a la 4.ª División Hidrológico-Forestal, don Federico Blein Zarazaga.

Todo lo que se inserta en este periódico oficial para su conocimiento, en cumplimiento de la Ley.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.  
(G. C.—1.868) (O.—29.688)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

Término municipal de Madrid

**EXPROPIACIONES**

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1930 y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el próximo día 18, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas ocupadas en este término municipal, con motivo de las obras de las vías de aislamiento de la Estación de Chamartín (Calle de Mateo Inurria), pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda, debiendo presentar Certificación del Registro de la Propiedad, en el que se haga constar que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Augusto Krahe.  
(G. C.—1.875) (O.—29.689)

**AYUNTAMIENTOS**

NAVALCARNERO

Vacantes en este Ayuntamiento una plaza de Alguacil portero y otra de Voz pública y encargado de la vigilancia del Cano y paseo de San José, las cuales han sido puestas a disposición de este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, se convocan a concurso para ser cubiertas en propiedad con arreglo a las siguientes

**BASES**

Las personas que resulten nombradas disfrutarán del haber anual de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, así como los demás beneficios que se puedan reconocer a los demás funcionarios de su clase.

Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos entre la edad de veintinueve a cuarenta y cinco años.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las pruebas de aptitud de los concursantes consistirán en realizar un ejercicio escrito, operaciones de las cuatro reglas fundamentales y redacción de una notificación. Estas pruebas se celebrarán después de transcurridos los dos meses de la publicación de esta convocatoria y tendrán lugar el día y hora que se anuncie en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con diez días de anticipación.

En esta convocatoria no se tendrán en cuenta cupos restringidos, ya que la Orden de 22 de enero de 1954, núm. 15, no determina atribución alguna por tratarse de dos vacantes.

El Tribunal Calificador estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Maestro Nacional y por el señor Concejal y funcionario que designe la Corporación, actuando de Secretario el que lo es de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

También figurará un representante que, en su caso, pueda nombrar la Dirección General de Administración Local.

El Tribunal calificará de cero a diez puntos por cada componente, dividiéndose el total de puntos entre los miembros del Tribunal, quedando eliminado el aspirando que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio.

El órgano calificador resolverá las incidencias del concurso sin ulterior apelación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 4 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.818) (O.—29.686)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la imposición de las Contribuciones especiales a las personas naturales o jurídicas directamente beneficiadas con motivo de la ejecución de las obras del alcantarillado de esta Villa.

Dicha Contribución especial asciende a la cantidad de 476.536,06 pesetas, equivalente a un tercio de la cuota que este Ayuntamiento ha de aportar con motivo de la ejecución de la referida obra.

Lo que se hace público para general conocimiento por si las personas afectadas, y que son precisamente las que resultan directamente beneficiadas con las obras, acordasen constituir una Asociación de carácter administrativo en la forma que determina el artículo 465 de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 31 de marzo de 1956. El Alcalde, Francisco Pozuelo.  
(G. C.—1.778) (O.—29.638)

Durante el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, quedan ex-

puestos en la Intervención Municipal los siguientes Padrones:

Padrón de bicicletas, carros agrícolas y de transporte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcarnero, 31 de marzo de 1956.—El Alcalde, Francisco Pozuelo.

(G. C.—1.779) (O.—29.639)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del actual, aceptando la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, acordó en principio llevar a efecto varios suplementos y habilitaciones de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1955, por un total de 150.485,50 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días se puedan interponer las reclamaciones pertinentes.

Navalcarnero, 31 de marzo de 1956.—El Alcalde, Francisco Pozuelo.

(G. C.—1.780) (O.—29.640)

**Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 107, de 1952, carpeta núm. 750, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Adolfo Velasco Uban, domiciliada en Madrid, calle Concepción Arenal, núm. 3.

Dos mesas de madera con cinco cajones, tapa de cristal, rotas, y la mesa en mal uso, 500 pesetas.

Tasado en la suma de 500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Concepción Arenal, número 3, siendo su depositario don Adolfo Velasco Uban.  
(C.—11.843)

Expediente núm. 1.347, de 1954, carpeta núm. 731, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda de Felipe Juárez, domiciliada en Madrid, calle Blasco de Garay, núm. 34.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», M.º 40, núm. 122453, carro grande, de 120 espacios, estado seminueva, 4.500 pesetas; una balanza, capacidad para pesar 15 kilogramos, en buen uso, 2.300 pesetas; una máquina registradora, marca «Nacional», eléctrica, sin número visible, en buen uso, 8.000 pesetas.

Tasada en la suma de catorce mil ochocientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Juan Duque, número 7, siendo su depositaria doña Benita Moreno.  
(C.—11.844)

Expediente núm. 5.274, de 1954, carpeta núm. 736, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Electromat (S. L.), domiciliada en Madrid, plaza del Angel, número 9:

Una máquina registradora marca «Nacional», de chapa, núm. 3.187.267.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza del Angel, número 9, siendo su depositario don Eudisio Frias Mora.  
(C.—11.845)

Expediente núm. 2.310, de 1952, carpeta núm. 21, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Central Española de Aplicaciones Científicas Cedac, domiciliada en Madrid, calle Málaga, número 11.

Dos aparatos de electroanálisis, pesetas 26.000; un cuadro de electroanálisis



de dos plazas, marca «Solutrón», 14.000 pesetas; una balanza A-7, núm. 1.973/122, 5.000 pesetas; tres balanzas A-7, número 1.134-22-904-4-1.714-77, 17.300 pesetas; una balanza A-7, 1.446/69, 5.000 pesetas; cuatro pelágrafos, digo, pelerógrafos, marca «Etc», números 5.223/55, 5.224/56, 5.225/517, 5.036/43, 160.000 pesetas; una estufa de desecación, marca «Sumbie», núm. 3.388/1, 31.400 pesetas; dos balanzas analíticas, «Cedac», A-7, 12.000 pesetas; una balanza de precisión analítica A-5, «Cedac», antigua, 4.000 pesetas; tres balanzas analíticas A-7, 19.500 pesetas; un espectrofotómetro marca «Etc», pesetas 80.800; un oxímetro «Etc», número 3.734/2, 15.500 pesetas; un generador de hidrógeno, núm. 4.713/103-03, 22.000 pesetas; una máquina de copiar planos, marca «Perfecta», 10.000 pesetas; un aspirador-ventilador de 2 HP, eléctrico, 1.750 pesetas; un torno de relojería, marca «Bolen», sin número, 15 Entp., 3.500 pesetas; un taladrador marca «Delfos», hasta 12 m., 3.000 pesetas; un compresor marca «Bonals», 12.000 pesetas; una sierra de cinta marca «Hidra», sin número, 3.000 pesetas; una sierra de metales marca «Taesa», sin número, 1.800 pesetas; una electroafiladora universal, marca «Viten», 8.000 pesetas; un aparato para grabar cilindros, 8.000 pesetas; una prensa excéntrica marca «Blanch», 7.000 pesetas; una cepilladora marca «Sacia», 4.000 pesetas; una taladradora marca «Sacia», 4.000 pesetas; un motor revólver, marca «Liliput», 2.000 pesetas; un torno, entre punto de 55, paralelos, plano, sin número, 4.000 pesetas; una máquina de afilar y pulir, marca «Trubia», sin número, 2.400 pesetas; una electropulidora de 1 HP, sin número ni marca, 3.000 pesetas; un polarógrafo, marca «Atco», número 3.799/3, 40.000 pesetas; un hemoglobímetro marca «Etc», 4.900 pesetas; un torno de precisión «Chaublin», sin número, S. V. 10/2, 50.000 pesetas; un torno marca «Casas», núm. 51, pesetas 20.000; una cepilladora marca «Sacia», sin número, 4.000 pesetas; un torno marca «T. J. Z.», modelo 500-95, 12.000 pesetas; un torno revólver, M. H. G., hasta 16 m., 3.000 pesetas; un torno marca «Cohaem», núm. 123, 15.000 pesetas; un grupo electrógeno marca «Pontiac», con todos sus accesorios, 24.000 pesetas; una fresa marca «Nestor», F. U. D., núm. 1.150.010, 17.000 pesetas; una fresa marca «Aguirre», L. P. M., 12.000 pesetas; una fresadora marca «Prementa», sin número, con motor acoplado, 18.000 pesetas; una fresa pantógrafo, marca «The Wade Tool», 8.000 pesetas; una rectificadora marca «Sampor», 7.000 pesetas; un torno cilíndrico, tipo 022, «Casas», 17.000 pesetas; un taladrador marca «Delfos», 3.000 pesetas; una máquina de sumar «Resty Suman», número R. 8.448, 6.330 pesetas; una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», 4.500 pesetas; una laminadora italiana de sobremesa, sin número, 2.000 pesetas; un pegador marca «Ajal», 2.500 pesetas; un equipo rectificador de selenio, completo, marca E. S., 2.700 pesetas; un compresor de aire para el duco, sin marca, 1.500 pesetas; un electrodiálizador, marca «Solutron», 23.000 pesetas; un potenciómetro marca «Etc», 7.000 pesetas.

Tasados en la suma de 794.380 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Málaga, núm. 11, siendo su depositario don Enrique Leonard.

(C.—11.846)

Expediente núm. 2.905, de 1952, carpeta núm. 19, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Teodosia Rodrigo Izquierdo, domiciliada en Madrid, calle Altamirano, núm. 35.

Un grupo electrógeno marca «Modina Diessel», de 20 HP, y alternador número 1.857-R. P. M. de 1.000, instalado en Marqués de Viana, núm. 15, cine, 50.000 pesetas; un grupo electrógeno con motor Diessel, de 25 HP, con generador y bomba inyectora, tipo E. E. C., número 2 D. 70, y núm. 12.831, 50.000 pesetas; un tresillo de terciopelo; una radio «Afresa», núm. 4.624, de cinco lámparas; una araña de 12 luces; un co-

medor, compuesto de seis sillas, trinchero, aparador y dos sillones, y una camilla, al parecer, de chopo; dos tapices murales, una lámpara de pie y tres armarios de tres cuerpos y uno de dos lunas y un perchero, 7.000 pesetas.

Tasado en la suma de ciento siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Altamirano, número 35, siendo su depositaria doña Teodosia Rodrigo Izquierdo.

(C.—11.847)

Expediente núm. 336, de 1952, carpeta núm. 115, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Poste Nacional, domiciliada en Madrid, calle Mayor, núm. 4.

Una caja de caudales marca «Artes», de 1,50 x 0,70, toda de hierro, pintada en rojo, y en perfecto estado, seminueva, 7.000 pesetas; una mesa de dibujo con seis pies torneados, de 2,50 x 1,50, uso corriente, 650 pesetas; tres mesas de despacho, digo, de oficina, de madera corriente, y que tienen seis y siete cajones, respectivamente, 1.000 pesetas; una mesa pequeña de máquina de escribir, 50 pesetas; un reloj de pared esférico, 250 pesetas; un fichero de cuatro departamentos, de madera, algo deteriorado, 150 pesetas; tres sillas de madera corriente, 75 pesetas; dos jamugas con asiento de cuero, de madera corriente, 250 pesetas; cuatro sillas con asiento de madera de enea, 200 pesetas; dos butacas de enea y un sofá haciendo juego, 300 pesetas; un sillón de madera de pino, 75 pesetas; dos cortinas de terciopelo rojo, con sus barras, 150 pesetas; un barandal de madera con soportes torneados, 100 pesetas.

Tasados en la suma de 10.250 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Mayor, núm. 4, siendo su depositario don Luis Granados.

(C.—11.848)

Expediente núm. 2.599, de 1952, carpeta núm. 31, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Villanueva, domiciliada en Madrid, calle de Ferrer del Río, núm. 5.

Un equipo de soldadura eléctrica por arco trifásico, buen uso y perfecto estado de funcionamiento, 11.000 pesetas; una cizalla de cortar chapa, de mano, en buen uso, sin marca ni número, 4.500 pesetas.

Tasados en la suma de 15.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ferrer del Río, número 5, siendo su depositario J. Villanueva.

(C.—11.849)

Expediente núm. 1.146/52, carpeta número 135, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan Flors García, domiciliada en Madrid, calle Atocha, núm. 115.

Cuatrocientos ejemplares del Egipto, del autor Alfonso, 21.000 pesetas; cien ejemplares «Tuberculosis infantil», pesetas 24.500; doscientos cincuenta ejemplares «Faraónicos», 10.400 pesetas; doscientos «Guía Lírica», de auditores de conciertos, 3.000 pesetas; veinticinco ejemplares «Simón Redeker», 5.000 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta y tres mil novecientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Atocha, 115, siendo su depositario don Francisco Martín Martín.

(C.—11.850)

Expediente núm. 5.604, de 1952, carpeta núm. 171, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mármol Modelo, (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, número 27.

Una máquina de cortar mármol, marca «Nacional», de la Viuda de Antequera, motor acoplado de 10 HP, 15.000 pesetas; una máquina de serrar mármol hasta 8 m. construcción, 25.000 pesetas; un motor eléctrico marca «Geal», de uno y tres cuarto de HP, 2.000 pesetas; una máquina de calcular, marca «Origina», «Odhner», núm. B. 261.057, en buen uso, 3.000 pesetas; una máquina de aserrar mármol hasta 10 metros cúbicos, completa de accesorios y cuatro motores, dos en la parte superior, uno de 3/4 de HP y

otro de 10 HP, y otros dos iguales en su parte inferior, en perfecto estado de funcionamiento, 150.000 pesetas.

Tasados en la suma de 195.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Mondéjar, núm. 27, siendo su depositario don Antonio Ramírez Serna.

(C.—11.851)

Expediente núm. 2.258, de 1953, carpeta núm. 423, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa La Vidriera Española, domiciliada en Madrid, calle Modesto Lafuente, núm. 47.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 41.281, carro grande, 120 espacios, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 4.000 pesetas; otra máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», M.º 40, núm. 141, carro normal, 90 espacios, también en buen uso, 3.500 pesetas; dos archivadores metálicos, uno con cuatro cajones y el otro con seis, en buen uso, 3.000 pesetas.

Tasados en la suma de diez mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Modesto Lafuente, número 47, siendo su depositaria doña Margarita Vie Escribano.

(C.—11.852)

Expediente núm. 4.863, de 1952.—Carpeta núm. 302, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Enrique Rubín Sancho, domiciliada en Madrid, calle Luis Mitjans, núm. 8.

Un comedor, compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y una lámpara de cuatro brazos de madera y cristal, uso regular, 500 pesetas; dos armarios, uno de ellos con luna, y cuatro sillas en el mismo uso que lo anterior, 780 pesetas.

Tasados en la suma de 1.280 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Luis Mitjans, número 8, siendo su depositario don Carlos Ortega Pérez.

(C.—11.853)

Expediente núm. 2.585, de 1953, carpeta núm. 318, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manufacturas «Beta», domiciliada en Madrid, pasaje de Doña Carlota, núm. 6.

Un grupo electrógeno marca «Hatz Ruchasorot», motor de 6 HP, alternador 4 de aceite pesado, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de 10.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, pasaje Doña Carlota, núm. 6, siendo su depositario don Manuel González.

(C.—11.854)

Expediente núm. 2.666, de 1953, carpeta núm. 268, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Fernando Cereceda, domiciliada en Madrid, calle Coronel Moscardó, núm. 25.

Unos seis mil kilogramos de leña de madera de pino, a 0,75 pesetas kilo.

Tasados en la suma de 4.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Coronel Moscardó, número 25, siendo su depositario don Fernando Cereceda.

(C.—11.855)

Expediente núm. 1.508, de 1955, carpeta núm. 990, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa González Hermanos, domiciliada en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 122.

Dos mesas de despacho y seis sillas.

Tasadas en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de las Delicias, número 122, siendo su depositario don Santos González.

(C.—11.856)

Expediente núm. 579, de 1955, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mauricio Majo Font, domiciliada en Madrid, calle Salud, núm. 10.

Tres mostradores de madera corriente, bastante usados, 450 pesetas; cuatro sillas en uso regular, 60 pesetas; derechos de traspaso del local destinado a tienda, con una superficie de unos seis metros

de fondo por cinco de ancho y un solo hueco, con escaparate a la calle de la Salud, pagando de renta mensualmente 300 pesetas; 35.000 pesetas.

Tasados en la suma de 35.510 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Salud, núm. 10, siendo su depositario don Mauricio Majo Font.

(C.—11.857)

Expediente núm. 2.385, de 1955, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Daniel Díaz Solana, domiciliada en Madrid, calle Castelló, núm. 46.

Un tresillo, compuesto de sofá con tres cuerpos y dos sillones haciendo juego, tapizados en paño azul, uso regular.

Tasado en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Castelló, 46, siendo su depositario don Daniel Díaz Solana.

(C.—11.858)

Expediente núm. 2.399, de 1955, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Palacio Losantos, domiciliado en Madrid, calle Fuencarral, núm. 147.

Un torno de metro entre puntos, a más de medio uso y llevar mucho tiempo sin trabajar; está depositado en la calle García de Paredes, 1, «Tenda».

Tasado en la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fuencarral, número 147, siendo su depositaria doña Manuela Mendoza.

(C.—11.859)

Expediente núm. 3.352, de 1952, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Benigno Mateo Arribas, domiciliada en Madrid, calle General Zabala, núm. 17.

Cuatro tornillos de banco para cerrajar, 400 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Zabala, número 17, siendo su depositario don Angel Villar.

(C.—11.860)

Expediente núm. 4.255, de 1954, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Crédito Hispano Territorial, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 66.

Un despacho, compuesto de mesa tamaño grande, con dos puertas laterales, teniendo cada una de ellas en su interior cuatro bandejas; un armario librería de tres cuerpos y tres sillones; todo ello tallado, en madera de pino y haciendo juego, en buen uso.

Tasado en la suma de 4.250 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida de José Antonio, núm. 66, siendo su depositario don Antonio Suárez.

(C.—11.861)

Exhorto núm. 355, de 1956, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Jaén, contra don Antonio Peña Segovia, con domicilio en avenida de Albufera, número 125 (Puente de Vallecas).

Una cómoda color nogal, de cuatro cajones grandes y dos pequeños, de 1,30 de alto por 1,20 ancho y 0,50 de fondo, en uso regular.

Tasada en la suma de 100 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Secretaría del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

(C.—11.862)

Exhorto núm. 239, de 1956, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Jaén, contra don Tomás Ortiz Gil, con domicilio en Madrid, Blasco de Garay, número 65.

Una mesa de despacho con luna de cristal y un sillón en tamaño grande.

Tasado en la suma de 1.300 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del apremiado, Blasco de Garay, núm. 65, siendo su depositario doña Isabel Barrón de Ortiz.

(C.—11.863)

Exhorto núm. 102, de 1956, a instancia de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Sevilla, contra don Ramón de Aguirre García Piqueras, con domicilio en Madrid, calle de Colón, núm. 14.



Una máquina de escribir, carro grande, marca «Hispano Olivetti», núm. 192-412, 3.000 pesetas; otra máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. 254-216, 2.000 pesetas.

Tasadas en la suma de 5.000 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Colón, núm. 14, siendo su depositaria doña Elvira Fernández Baguen.

(C.—11.864)

Exhorto número 236, de 1956, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Jaén, contra don Tomás Ortín Gil, con domicilio en Madrid, Blasco de Garay, número 65.

Un armario librero de tres cuerpos, en madera de caoba, 2.000 pesetas; un tresillo y seis sillas tapizadas en raso verde, 3.000 pesetas.

Tasados en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Blasco de Garay, número 65, siendo su depositaria doña Isabel Barrón de Ortiz.

(C.—11.865)

Exhorto núm. 235, de 1956, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, contra don Antonio Nicolás Cansi, con domicilio en Madrid, calle de Covarrubias, núm. 17.

Un tresillo forrado en terciopelo rojo en buen uso, tamaño regular, 700; una lámpara de cristal bronce, de cinco luces, 150; un secreter en madera de roble, con cuatro cajones y librería en buen uso, 800, y un aparato de radio marca «Optimus», de cinco lámparas, en uso corriente, 700 pesetas.

Tasados en la suma de 2.350 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Covarrubias, 17, siendo su depositaria doña María Muñoz Lacert.

(C.—11.866)

Exhorto núm. 71, de 1956, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Bilbao, contra la Empresa Viajes Cafranga, con domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, núm. 33.

Una mesa de despacho con nueve cajones y un sillón, todo en buen uso.

Tasado en la suma de 600 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de carrera de San Jerónimo, núm. 33, siendo su depositario don Teófilo González García.

(C.—11.867)

Exhorto núm. 184, de 1956, a instancia de la Magistratura de Palma de Mallorca, contra Viajes Cafranga, con domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, núm. 33.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», de 120 espacios, número 18.431, en perfecto estado.

Tasada en la suma de 3.500 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de carrera de San Jerónimo, núm. 33, siendo su depositario don Teófilo González García.

(C.—11.868)

Exhorto núm. 238, de 1956, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Jaén, contra Construcciones Alcázar (S. A.), con domicilio en Madrid, plaza de San Martín, núm. 4.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo M-40, de doscientos espacios, número 111.995, 4.500 pesetas; otra ídem «Hispano Olivetti», de 120 espacios, núm. 202-293, 3.500 pesetas, ambas en perfecto estado de funcionamiento; una mesa de despacho metálica con tapa de luna, de tres cajones, 3.000 pesetas.

Tasadas en la suma de 11.000 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de plaza de San Martín, núm. 4, siendo su depositario don Benjamín Martín Borregón.

(C.—11.869)

Exhorto núm. 273, de 1956, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Jaén, contra la Empresa Construcciones Alcázar (S. A.), con domicilio en Madrid, plaza de San Martín, núm. 4.

Una mesa de despacho metálica, tres cajones y luna, en buen uso.

Tasada en la suma de 3.000 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de plaza de San Mar-

tin, núm. 4, siendo su depositario don Benjamín Martín Borregón.

(C.—11.870)

Prima núm. 163, de 1955, a instancia de La Unión y El Fénix Español, contra don Basilio Bosch Masía, con domicilio en calle Principal, núm. 7, Pueblo Nuevo.

Una máquina de escribir portátil, marca «Underwood», sin número visible, buen uso, 1.300 pesetas; un buró de madera de pino, con cuatro cajones y cierre de persiana, mal uso, 150; un aparato de radio de cinco lámparas, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento, 800; una máquina de coser marca «Werte-Wilson», antigua y muy usada, 600 pesetas.

Tasados en la suma de 2.850 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Principal, número 7, Pueblo Nuevo, digo, calle Sagasti, núm. 27 (antes Principal), siendo su depositaria doña María Pastor Andrés.

(C.—11.871)

Prima núm. 61, de 1955, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don José María Sevilla Delgado, con domicilio en Madrid, Viella, núm. 13 (hotel).

Un compresor con motor acoplado de 1/2 HP, marca «Vasconia», en mal estado y lleva mucho tiempo sin trabajar.

Tasado en la suma de 700 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Viella, núm. 13, hotel, siendo su depositario Santiago Caracena Gallego.

(C.—11.872)

Prima núm. 103, de 1955, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don Ignacio Martín Margalet, con domicilio en Madrid, Santa María, número 27.

Una plegadora de chapa universal de 1.020 mm., marca Karl Krause.

Tasada en la suma de 1.500 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Santa María, número 27, siendo su depositario don Ignacio Martín Margalet.

(C.—11.873)

Mutualidad núm. 704, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, contra don Agustín Mazario Cerrato, con domicilio en Madrid, calle de Bocángel, núm. 12.

Una mesa de despacho y un sillón.

Tasado en la suma de 250 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Bocángel, número 12, siendo su depositaria doña Teres Nazario Cerrato.

(C.—11.874)

Mutualidad núm. 349, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra don Manuel Carlos Paz Medrano, con domicilio en Madrid, Samba, núm. 43 (Pueblo Nuevo).

Un armario de tres cuerpos de madera corriente, con luna interior en el centro, buen uso, 750; un aparato de radio sin marca, cinco lámparas, funcionando, 600; un tresillo de madera con asiento de cañamo en buen uso, 500; una mesita centro en estilo español, 80; un perchero estilo español, buen uso, 125; una consola pequeña con cornucopia, 100.

Tasado en la suma de 2.155 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Sámbara, número 43 (término de Canillas), siendo su depositaria doña Carmen Paz García.

(C.—11.875)

Mutualidad núm. 79, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra don Pablo Canto Iniesta, con domicilio en Madrid, paseo del Prado, núm. 26.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo núm. 40, número 122.470, 120 espacios, en buen uso, con su mesa auxiliar.

Tasado en la suma de 4.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de paseo del Prado, número 26, siendo su depositario don Fernando Izquierdo López.

(C.—11.876)

Mutualidad núm. 913, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica, contra don Agapito

García, con domicilio en Madrid, Máiquez, núm. 54.

Una máquina de escribir marca «Underwood», de 80 espacios, uso corriente.

Tasada en la suma de 3.000 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Máiquez, núm. 54, siendo su depositario don José Juan Martínez.

(C.—11.877)

Mutualidad núm. 802, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, contra don Carlos Bourdon Sorin, con domicilio en Madrid, calle de Agustín de Rojas, núm. 15.

Una caldera de vapor para tintorería, marca «Marsall», de 17 HP, en perfecto estado, núm. 1.569.

Tasada en la suma de 8.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Agustín Rojas, número 15, siendo su depositario don Jorge Bourdon González.

(C.—11.878)

Mutualidad núm. 882, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Edificaciones y Contratas, con domicilio en Madrid, Alcalá, núm. 17.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón», de 80, carro grande, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de 4.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Alcalá, núm. 17, siendo su depositario don José María García Arroyo.

(C.—11.879)

Expediente núm. 1.482, de 1955, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Aranda, domiciliada en Madrid, calle Mesón de Paredes, núm. 46.

Derechos de traspaso del taller de zapatería de la calle del Mesón de Paredes, número 46, renta mensualmente de 235 pesetas.

Tasados en la suma de 40.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Mesón de Paredes, número 46, siendo su depositario don Manuel Aranda.

(C.—11.880)

Expediente núm. 912, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Emilio Fernández Antón, domiciliada en Madrid, calle Gilimón, núm. 14.

Una vaca de raza holandesa, con pelo negro en sus lomos y blanco en el vientre y patas, de ocho años, de leche.

Tasada en la suma de 8.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Gilimón, núm. 14, siendo su depositario don Pedro Ruiz.

(C.—11.881)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 24 de abril, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 7 de abril de 1956.—El Secretario, firmado: P. H., Fernando Moreno Torres.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

### Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, en las diligencias de apremio seguidas por el presente, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los

bienes embargados y tasados a las empresas que a continuación se reseñan:

Expediente núm. 106, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral de Construcción, contra Luis Pérez Ríos, con domicilio en Francisco Silvela, 34, sobre jubilación:

Un coche marca «Chevrolet», matrícula M-62364, tasado en la suma de 70.000 pesetas, hallándose depositado en poder de don Antonio Ramírez Serna, en el domicilio del apremiado.

(C.—11.882)

Expediente núm. 15, de 1955, a instancia de La Unión y El Fénix Español, contra Agustín González Alba, sobre descubierto de primas:

Una aparato de radio «Invicta», de cinco lámparas, de ondas normal y corta, con dos mandos, con elevador de corriente, tasado en 1.400 pesetas; un armario de luna de un cuerpo, luna biselada, con cajón en su parte inferior a lo largo del mismo, tasado en 600 pesetas, hallándose depositados en poder del apremiado.

(C.—11.883)

Expediente núm. 39, de 1955, a instancia de la Mutualidad Laboral del Comercio, contra Jodra Estévez (S. A.), sobre jubilación, con domicilio en Barquillo, 22: Una centrifuga marca «Emas», tasada en 2.250 pesetas; cinco pantostas con sus accesorios «Tarma», 5.000,00; tres balanzas de precisión «Inci», 3.300,00; una balanza de precisión para tubos, 800,00; dos estufas metálicas para cultivos, 2.500,00; dos estufas metálicas «Inci», cultivos, pesetas 1.400,00; una estufa de desecación con pie, gas, 3.500,00; dos estufas de desecación, 3,25 por 25, «Inci», 2.000,00; un calorímetro «Croeliux», 1.100,00; un aparato «Strolen» para análisis metalográficos, 400,00; un aparato «Solled», batería, 850,00; dos aparatos agitadora para frascos, 1.200,00; un micrófono, marca «Luyma», estuche madera, pesetas 2.000;- un soporte, dos depósitos cristal, curas clínicas, 200,00; un horno marca «Inci», de barretas de carbón, 1.200,00; un bañomaria «Wassermann», de 30 tubos, 400,00; un bañomaria Wassermann, de 60 tubos, 600,00; dos bañomaria Wasserman, 1.100,00; un hematímetro, marca «Zies Icon», pesetas 200,00; dos relojes interruptores marca «Type», 700,00; una vitrina para el instrumental 100 x 50 x 30, 800,00; una estufa esterilización «Popinet», con pie, 900,00; un banco metalográfico marca «Busch», 700,00; cuatro máquinas de escribir «Smith Premier», antiguas y en mal uso, 2.000,00; una caja de caudales, cuatro mandos, 30 x 20, 400,00; un reloj de pared marca «Coppel», 350,00; derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa en Barquillo, núm. 22, destinada a la venta de aparatos y objetos de laboratorio y análisis, constituido por una nave de unos 125 metros de fondo por cuatro de ancho; su renta mensual, 2.250 pesetas; su fachada es de uno cuatro metros a la referida calle, con un solo hueco que es la puerta de entrada. Tasada en 110.000 pesetas.

Tasado en la suma de 147.650 pesetas.

(C.—11.884)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, sita en esta capital, paseo del Geeral Martínez Campos, 23, el próximo día 24 de los corrientes, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 7 de abril de 1956.—El Secretario, firmado: P. H., Fernando Moreno Torres.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (firmado).



**Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo en cuanto a los bienes muebles, y por todo su valor, el traspaso del local, y por término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados a la Empresa que a continuación se reseña:

Prima núm. 425, de 1954, a instancia de la Mutua General de Seguros, contra don Gregorio Martínez Ros, con domicilio en Madrid, costanilla de Santiago, número 2:

Una máquina de escribir marca «Smith Premier», modelo 10, teclado doble, modelo antiguo, núm. 66.692, usada, pesetas 1.200,00; un tresillo de madera tapizado en paño color tabaco liso, de dos cuerpos, en regular estado de uso, pesetas 1.400; una mesa de despacho de madera en color oscuro, con cristal biselado en la parte superior de la misma, y teniendo tres cajones, digo, dos, y un pequeño departamento en la parte superior del lado derecho; otro cajón en la parte central, y en la parte de la izquierda de la misma, un departamento con puerta y divisiones dentro de él, usada, 800; un mostrador con estantería de cristales, y compuesto del mostrador de madera de un metro de alto, con un tablero de 80 centímetros de ancho y 1,70 metros de largo, sobre cuyo mostrador, y en la parte superior de su tablero, se encuentra situada en su parte media una mampara divisionaria de cristal esmerilado con una ventanilla en el mismo de 30 por 46 centímetros, siendo éste de 1,10 por 2,00 metros, teniendo dicho mostrador una puerta de entrada de 1,90 por 0,90 metros. En su parte interna tiene tres divisiones, todo ello en color oscuro, pesetas 1.100,00. Los derechos de traspaso del local de don Gregorio Martínez Ros, sito en la finca de Costanilla de Santiago, núm. 2, cuyo local está situado en la citada finca, pero con entrada por la calle de Mesón de Paños, calle que tiene un desnivel pendiente de unos 40 grados en relación con la zona de concurrencia comercial y con la fachada principal de la citada finca, de, digo, y a 10 metros de la calle de Costanilla de Santiago, ello unido a que la citada calle de Mesón de Paños es muy estrecha y muy poco transitada, aun cuando tiene dos puertas y otro hueco grande, todos ellos desiguales, debido a la pendiente de la citada calle, y desproporcionadas de altura, hacen que, si bien interiormente consta y tiene su puerta principal de entrada 2,30 por 2,60 metros de alto, la que da al recibimiento, despacho de público, de 5 por 2,80 metros; a la derecha de éste se encuentra el despacho, de iguales dimensiones que el anterior, y en comunicación con ésta. Frente al primer recibimiento despacho, y al fondo de él, que da a un pasillo de 4,50 por 1,20 metros de ancho, se encuentra, primera a la izquierda, otro departamento de 3,50 por 2,00 metros; junto a él, y con entrada por el pasillo, un water de 2 por 1,40 metros, y junto a éste, y con entrada por el pasillo, otro water de dimensiones más reducidas; a continuación, y también por entradas con el pasillo, hay otros dos departamentos grandes que sirven de almacenes, y al fondo del mismo, y con vistas y también con puerta a la calle, el departamento destinado a taller, de 4 por 5, cuya puerta tiene 1,45 por 1,80 metros de alto; unido todo ello a la renta que disfruta el citado local, de 125 pesetas, hacen que en las circunstancias actuales y comerciales se valore el mismo en: Tasado en la suma de 70.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 24 de abril, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán seguirse los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura,

expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 7 de abril de 1956.—El Secretario, firmado: Fernando Moreno.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca. (C.—11.885)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Joaquín Guevara Roldán, contra doña Rosa Forcano Berenguer, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en quiebra, una sierra de madera circular, marca «Guillet», con motor eléctrico, por el tipo de ocho mil pesetas, precio de su tasación; señalándose para que esta subasta tenga lugar el día tres de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

**Tercero**

Que el depositario de los bienes es don Rafael Planelles, domiciliado en la calle de Batalla del Salado, número veinte.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados. (A.—4.801)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, hoy Banco Popular Español, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos he acordado, en providencia de este día, requerir al expresado demandado por medio del presente, en razón a ser desconocido su actual domicilio o paradero, para que dentro del plazo de seis días presenté en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca, que le ha sido embargada en dichos autos, que es una parcela de terreno en término de Cercedilla, procedente del linar del Curro, de cincuenta y cuatro áreas quince centiáreas, o sea cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—4.802)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Banco de Siero (S. A.), contra don José García Méndez, sobre pago de cinco mil pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a

venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados al deudor:

Una báscula, marca «Mobba», de tres kilogramos, núm. 33.885, tasada en dos mil doscientas pesetas.

Una báscula de diez kilogramos, número EB 49-A 55-F, tasada en dos mil seiscientas pesetas.

Una cámara frigorífica, marca «Mobba», de 1,80 por 0,60 por 0,60, aproximadamente, tasada en mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas, núm. 14.038, tasado en mil doscientas pesetas.

Un armario de tres puertas, con luna en el centro, tasado en mil novecientas pesetas.

Dos medidores para aceite en mostrador, marca «Parra» (S. A.), tasados en novecientas pesetas.

Dos butacas tapizadas en terciopelo granate y cuatro sillas, haciendo juego, tasados en mil quinientas pesetas.

Una lámpara de cristal, moderna, con diez brazos, tasada en novecientas pesetas.

Los derechos de traspaso, frutos y rentas del establecimiento de la tienda de la calle del General Mola, número doscientos cincuenta y cuatro, tasados en cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día cuatro de mayo próximo, a las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y dos mil doscientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se observarán las prescripciones de la ley de Arrendamientos Urbanos. Se hallan depositados en la expresada calle del General Mola, doscientos cincuenta y cuatro.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.803)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número cuatrocientos noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Letrado don José Luis Mateos Barón, en nombre y representación de la Compañía General de Seguros Zurich, contra don Ricardo de la Fuente Cariño, vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), sobre reclamación de dos mil novecientas cinco pesetas, intereses legales y costas y gastos del procedimiento, los que se encuentran en ejecución de sentencia, por proveído de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que son, a saber:

Un torno paralelo de 250 milímetros entre punto, con plato universal de 190 milímetros de diámetro, sin marca ni número, en perfectas condiciones de uso, tasado en dos mil pesetas.

Una máquina rectificadora de cilindros, con motor eléctrico de medio HP, también en buen estado, valorada en cuatro mil pesetas.

Sirven de base para esta subasta las siguientes condiciones:

**Primera**

Para que tenga lugar el acto de la misma se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este

Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

**Segunda**

Sirve de tipo para la misma el precio en que han sido tasados los bienes.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de su avalúo.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de Bailén, número quince, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—4.797)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de doña Asunción Gascón Serrano, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Gonzalo Jaén Fernández y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Asunción Gascón Serrano, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y de la otra, como demandados, don Hipólito Albertos Campos, don Gonzalo Jaén Fernández, y contra los posibles e ignorados herederos de doña Cristina Jaén Dotor, sobre resolución de contrato de inquilinato (cuantía, setecientas veinte pesetas) y costas,

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida por don Juan Francisco Díaz Garrido, Procurador, en nombre y representación de doña Asunción Gascón Serrano, contra don Hipólito Albertos Campos, don Gonzalo Jaén Fernández y los posibles e ignorados herederos de doña Cristina Jaén Dotor, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto centro interior de la casa número ochenta y cuatro de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, antes, y según el contrato, piso segundo, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato de arrendamiento, condenando a los demandados a que lo desalojen y dejen a la libre disposición de su dueño en el término de seis meses, una vez adquiera firmeza esta resolución; apercibidos de que si no lo verifican voluntariamente serán lanzados judicialmente y a su costa. Imponiéndoles, además, especialmente, las causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los posibles e ignorados herederos de doña Cristina Jaén Dotor, y su inserción en el



BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.794)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrez, en representación de doña Concepción Franco Fernández, contra doña Margarita y doña María del Rosario Vich Escribano, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en el precio de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, varios bienes muebles, embargados en dicho procedimiento, para lo cual se señala el día veintiséis de abril próximo, a las once de la mañana; haciéndose saber a presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo de la misma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y autorizo el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Doctor Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.800)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición número trescientos ochenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cinco, que después se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

## Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Félix Quesada Más, en concepto de apoderado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y del señor Arquitecto colegiado don Adolfo López Durán, y de la otra parte, como demandados, doña Angeles Blanco Martín, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle de Tutor, número cuarenta y nueve, como heredera de don Manuel Fernández Fernández, y demás herederos desconocidos del citado señor Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Félix Quesada Más, en concepto de apoderado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y del señor Arquitecto colegiado don Adolfo López Durán, debo condenar y condeno a los demandados doña Angeles Blanco Martín y herederos desconocidos de don Manuel Fernández Fernández a que, una vez firme esta sentencia, paguen a la parte actora la cantidad de tres mil ochocientos veinticinco pesetas, importe del capital reclamado en estos autos; el interés legal de esa cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición judicial y al pago de las costas de este proceso, que expresamente se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo

pronuncie, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Manuel Fernández Fernández y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.793)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número cuatrocientos setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido en este Juzgado por don Juan Perna Cuy, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra «Pal Gráficas» (S. L.), sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la demandada, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril actual, a las once horas, cuyo local se encuentra instalado en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Un motor de 1 HP, valorado en seiscientos pesetas.

Otro motor de 1/2 HP, tasado en quinientas pesetas.

Otro motor de 1/4 HP, tasado en cuatrocientas pesetas.

Once bobinas de papel, de cincuenta y cinco kilos cada una, tasadas pericialmente en la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Perna Cuy, con domicilio en la calle de Hermosilla, número ciento treinta y nueve.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.798)

## VILLAVERDE DE MADRID

## EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal del distrito de Villaverde (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Segundo Tarancón Blanco, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, contra los ignorados herederos de don Felipe Benavente Gamella, que tuvo su último domicilio en la calle de José Anepere, número quince (barrio de Usera), de esta capital; y doña Mercedes Sánchez, sobre resolución de contrato, y por providencia de esta fecha se emplaza a los ignorados herederos de don Felipe Benavente Gamella, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado, a los

efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, como asimismo se emplaza «ad cautelam» a doña María del Cura Martín, como cónyuge supérstite, y doña Dolores y doña Isabel Benavente del Cura, como hijas legítimas del mismo, en ignorado paradero, con asistencia marital, si fueren casadas, o por medio de sus legales representantes, si fueren menores o incapacitadas, en concepto de presuntas herederas de su esposo y padre, para que, igualmente, en el improrrogable término de seis días, comparezcan ante este Juzgado, a los fines del citado artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los efectos acordados a los ignorados herederos de don Felipe Benavente Gamella y a doña Manuela del Cura Martín, doña Dolores y doña Isabel Benavente del Cura, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis. P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.796)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas número 506, de 1956, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Cedillo Alegre, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de febrero de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Lorenzo Cedillo Alegre, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Cedillo Alegre a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Lorenzo Cedillo Alegre, que dijo vivir en la calle de Pedro Yagüe, núm. 1, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 1.º de febrero de 1956.

(G. C.—681)

(B.—842)

En el juicio verbal de faltas número 588, de 1955, seguido en este Juzgado contra Juan Guzmán Durán y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de febrero de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juan Guzmán Durán, Antonio Dóniz Martínez y Josefa Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Guzmán Durán, Antonio Dóniz Martínez y a Josefa Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al denunciado Juan Guzmán Durán por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha; doy fe.—Ante mí, R. Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Guzmán Durán, de veintiocho años en 1952, hijo de Juan y de Bienvenida, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1956.

(G. C.—682)

(B.—819)

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 688 de orden, del año 1955, por escándalo y malos tratos mutuos, contra Mariano Ayllón León y José García Cuevas, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6, Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de febrero, y año de 1956.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Ayllón León y José García Cuevas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Ayllón León y José García Cuevas, como autores de una falta de turbar el orden público, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprobación privada a ambos y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a Mariano Ayllón León por medio de cédula que se expida al agente judicial, y a José García Cuevas por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José García Cuevas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de febrero de 1956.

(B.—763)

## JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 481, de 1955, por escándalo, contra otro y Alfonso Zúñiga Fernández, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1956 sentencia condenándole a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas, sobreyéndose provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a dicho Alfonso Zúñiga Fernández, así como a los ignorados denunciados en dicho juicio, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1956.

(G. C.—637)

(B.—823)

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 279, de 1955, seguido en este Juzgado contra Salvador García Díaz, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de julio de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Salvador García Díaz.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador García Díaz a la pena de 25 pesetas de multa, reparación del daño y costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho condenado rebelde, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1956.

(B.—765)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 333, de 1955, seguido en







provincia, en Madrid, a 9 de febrero de 1956.

(G. C.—918) (B.—1.039)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al núm. 847, de 1955, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Angel Herreros Abad, mayor de edad, casado, cerrajero, de esta vecindad, y con domicilio en la calle de Santiago Masarnau, núm. 15, y como denunciado, Juan Cano Cobo, también mayor de edad, con domicilio en esta capital, y hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones y daños. Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Cano Cobo a la pena de 15 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole, asimismo, al pago de la cantidad de 500 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios al denunciante y perjudicado don Angel Herreros Abad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 23 de febrero de 1956.

(G. C.—1.055) (B.—1.183)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 783, de 1955, por escándalo, a virtud de denuncia de Miguel Angel Hernández y Manuel Jiménez Escudero, contra Máximo Goicoechea Zabala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de febrero de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Miguel Angel Hernández y Manuel Jiménez Escudero, y como denunciado, Máximo Goicoechea Zabala, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Máximo Goicoechea Zabala, como autor responsable de una falta de alteración leve de orden público, a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1956.—Doy fe: A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Máximo Goicoechea Zabala, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de febrero de 1956.

(G. C.—834) (B.—1.001)

GETAFE

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia fecha 17 de septiembre de 1954, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 9, de expresado año, seguido contra Rafael Arroyo Córdoba,

acordó, en trámite de ejecución de sentencia, la aplicación de los beneficios de indulto establecidos en el Decreto de 25 de julio de 1954, quedando extinguida la pena que le fué impuesta a dicho condenado. Y asimismo fué acordado que a dicho condenado se le diera vista de la tasación de costas, por término de tres días, para que manifestara lo que tuviera por conveniente, cuya tasación es del tenor siguiente: Reintegro del papel y pólizas, 13,75; derechos del Estado, 29,75; honorarios peritos, 10,00. Total, 53,50 pesetas.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación al condenado, Rafael Arroyo Córdoba, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado, extendiendo la presente, que firmo y sello en Getafe, a 29 de febrero de 1956.

(G. C.—1.279) (B.—1.392)

En el juicio verbal de faltas núm. 62, de 1954, seguido contra Angel Manzanero Pérez, por estafa a la R. E. N. F. E., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Getafe, a 1.º de septiembre de 1954.—Vistos por el señor Juez comarcal, don Luis del Prado y de Lara, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, el señor Interventor de la R. E. N. F. E., y en concepto de denunciado, Angel Manzanero Pérez, mayor de edad, vecino de Madrid, por estafa a la R. E. N. F. E.,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Manzanero Pérez a la pena de un día de arresto, indemnización a la R. E. N. F. E. del importe del billete y costas del juicio, como constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 587, núm. 3.º, del vigente Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Prado (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación al condenado Angel Manzanero Pérez, en ignorado paradero, extendiendo la presente, que firmo y sello en Getafe, a 28 de febrero de 1956.

(G. C.—1.162) (B.—1.292)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 351, de 1955, por lesiones, seguido en este Juzgado contra Marcelino Herrero García, de treinta años, soltero, albañil, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el carrusel instalado en los solares de la antigua plaza de toros, avenida de Felipe II, de Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Marcelino Herrero García, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino Herrero García, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente en Canillas, a 4 de febrero de 1956.

(G. C.—991) (B.—1.147)

BADAJOS

Don José Cuevas Trilla, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de instrucción de esta capital y su partido.

Doy fe: Que en la causa seguida en

SUBASTA VOLUNTARIA

El próximo día 17, a las diez horas, ante Notario, en los locales del Guardamuebles de F. Gil Stauffer, «El Centro», calle Pilar de Zaragoza, núm. 56, se celebrará la subasta voluntaria que fué aplazada el día 27 próximo pasado, de los muebles, objetos y enseres comprendidos en las relaciones que figuran en los contratos cuyos números e interesados a continuación se expresan, de acuerdo con lo estipulado en los citados contratos y con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en dichos locales:

Número de orden	N O M B R E	Núm. Contrato
1	Don José Aladro Martínez ... ..	25.898
2	Don Carlos Sáinz de Rozas ... ..	8.754
3	Doña Justa Moreno Gonzalo ... ..	8.648
4	Don Francisco Benavides, como Gerente de «Martín Nieto García» ... ..	8.744
5	Don Antonio Núñez Villalva ... ..	8.773
6	Doña Natividad Izquierdo Sevares ... ..	3.877
7	Don Damaño Sáinz de Rozas y Sáinz de la Calleja ... ..	3.884
8	Don Bernardo Gregorio Zacz ... ..	3.885
13	Doña Milagros Pérez Díez ... ..	8.980
14	Doña Mercedes Nájera ... ..	8.856
15	Don Fernando Salas Puente ... ..	8.576
16	Don Francisco de Agueda Mantecón, en representación de don Francisco Pando-Argüelles ... ..	8.848
17	Doña María del Sagrario Berja ... ..	8.379
20	Don Diego Luis González Conde ... ..	8.087
23	Don Antonio Clavero Cuchet ... ..	8.292
24	Don Carlos Cividanes Calderón ... ..	8.971
26	Doña Felisa Mínguez González ... ..	25.842
27	Don Enrique Herrero Arias ... ..	25.856
28	Don Felipe Franco Pardo ... ..	25.735
44	Don Luis Aranda Mata ... ..	8.047
46	Doña Luisa Solsona ... ..	8.336
47	Don Santiago Torné Orts ... ..	15.672
48	Don José María Echevarría ... ..	8.997

Estos lotes podrán ser examinados los días 12, 13 y 14, de diez y media a una y de cuatro y media a siete. Madrid, 7 de abril de 1956.

(A.—4.773)

este Juzgado con el núm. 169, de 1949, por delito de imprudencia temeraria, contra el procesado Bernardo-Florentino Garrido Romero, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de Badajoz, a 20 de abril de 1955.—Vista en juicio oral y público ante la Sección primera de esta Audiencia la causa seguida en el Juzgado de instrucción de esta capital, por el delito de imprudencia temeraria, contra el procesado Bernardo Florentino Garrido Romero, natural de Pedro Abad y vecino del mismo, hijo de Antonio y de Ana, de estado casado con Rafaela Vaso Ortiz, de treinta y tres años de edad, de oficio empleado, con instrucción, sin antecedentes penales, de buena conducta, declarado insolvente y en libertad provisional, hallándose defendido por el Letrado don Adolfo Díaz Ambrona Moreno y representado por el Procurador don Diego Serrano Alvarez, siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente el Presidente del Tribunal, ilustrísimo señor don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Bernardo-Florentino Garrido Romero, como autor criminalmente responsable de un delito de imprudencia temeraria, que, de mediar malicia, constituiría dos delitos de homicidio, uno de lesiones graves y otro de daños, sin circunstancias modificativas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; al pago de las costas procesales y privación durante dos años del permiso de conductor de vehículos de motor mecánico, e indemnización de 25.000 pesetas al señor Conde de Elda; de 100.000 pesetas a los herederos de don Carlos Izcunga Caramanzana; de 100.000 pesetas a los herederos de Angel Ovejero García, y de 1.000 pesetas a Antonio Flores Labrador, así como de 225 pesetas a la R. E. N. F. E., siendo de abono para el cumplimiento de la expresada pena el tiempo que haya estado privado de libertad en la presente causa, en la que se oirá al Fiscal, una vez firme esta resolución, sobre aplicación al encartado de los indultos de 1949, 1952 y 1954, y

se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juzgado instructor dictó y consulta en el ramo separado correspondiente.

Por auto de 11 de mayo del año en curso se declara comprendido al condenado en los beneficios del Decreto de indulto de 9 de diciembre de 1949 y primero de mayo de 1952, y, en su virtud, se le indulta de las tres cuartas partes de la pena impuesta.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, firmo el presente en Badajoz, a 26 de octubre de 1955.

(B.—1.072-E. 24)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez municipal excidente y Secretario del Juzgado municipal número 1 de Córdoba.

Doy fe: Que en las diligencias juicio de faltas tramitadas en este Juzgado bajo el núm. 990, de 1955, sobre supuesta estafa, contra Antonia Galisteo Lozano, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonia Galisteo Lozano de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente, reservándose a la denunciante Pilar González Muñoz las acciones civiles pertinentes para que las ejercite donde proceda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld (rubricado).

Leída y publicada fué dicha sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a la denunciante, en ignorado paradero, Pilar González Muñoz, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Córdoba, a 28 de enero de 1956.

(G. C.—727) (B.—898)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos